Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 406
Villavicencio, 26 de abril de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 Nº 31-59, Barrio Centro
Ciudad

Ref.	Proceso Nº:	500013110004-2013-00149-00
	Tipo de Proceso:	SUCESION
	Demandante:	JOTA MARLON ESCOBAR SUAREZ y OTROS
	Causantes:	WILMER ESCOBAR SUÁREZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha dieciséis (16) de abril de 2021, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 230-11043, de propiedad del causante WILMER ESCOBAR SUAREZ, quien en vida se identificaba con C.C. 17.336.421 de Villavicencio. Medida decretada en auto del 13 de septiembre de 2013 y comunicada mediante oficio No. 0283 del 30 de enero de 2014.

Cordialmente

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c179f1478021351488b2deb6e29644bacc18ccc4b62f6780c753a8d50b1ff5cf**
Documento generado en 27/04/2021 11:20:54 AM